



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Con. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 05/05/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-58-23
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-000023532
No. de Pedido: D3P0205
Elaboración: 25/04/2023 Impresión 25/04/2023

Proveedor: SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE DR. JOSE SIMEON DE URIA NUM. 546 VILLA DE LOS BELENES
ZAPOPAN 45457 JALISCO

R.F.C. SDI -171011-859 No. Proveedor: 00144583

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 05/05/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 4302 00 00	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	787	ENV	37.42	29,449.54

Marca: TYCROPS

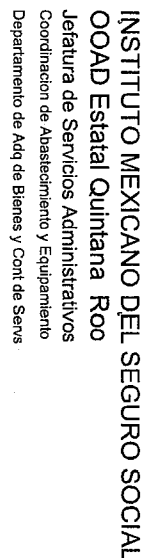
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: GRA
Cant Presen: 30

SUB. TOTAL \$ 29,449.54
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 29,449.54

(veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 54/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOADQ/R/A-2023/00394
Es cumplimiento al numeral 7.1
del artículo 29 de la Ley de Organización y Función de los Poderes del Estado
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



No. de Evento **IA-50-GYR-050GYR008-I58-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Comprobante-E-2023-000023532
No. de Pedido: **D3P0205**
Elaboración: **25/04/2023** Impresión 25/04/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 05/05/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El medio fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y/o mantenimiento.

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor **mi nombre procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y lugar de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos financieramente.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido no puede ser modificado dentro de la vigencia del mismo.

1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

•
•
•
•
•
•

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00, los solicitantes mil pesos 007/00M.N., para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido o siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva de obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del instituto.

1.6 los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos o municipales, o de cualquier otra naturaleza, tanto federales como estatales o municipales, con excepción del impuesto al valor agregado que cubra a cargo del mismo en su momento.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente,

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación con el resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento evaluador se estableció en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se

obligan a cambiar los bienes,¹⁰ el Instituto dentro del plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya perpetrado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos al canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. En caso de no haberse presentado para el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, el proveedor se obliga a responder por su cliente y riesgo de los daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto podrá cancelar la garantía si el cliente no cumple con las obligaciones establecidas en esta política.

señaló, aceptaría los lotes de las plenas repuestos por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los pasados que se operen con motivo del cambio corréndon por cuenta del proveedor, previa notificación del INSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

2.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de

requiere, copia del registro sanitario y el informante emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Secretaría de Salud, en el caso de ser el caso, le saldrá de provecho en el original de la remisión, según Quiñana Roo en donde.

[illegible]

responso el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y pones contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

[illegible][illegible]

5.º El administrado del presente contrato y/o parte será el encargado de determinar, calcular y liquidar a EL PROVEEDOR las deducciones, así como igual asignar a la administración de la presente el monto de las deducciones, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo imputable, aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el monto máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo imputable, y cuando el administrador de la presente no se encuentre en condiciones de cumplir con la aplicación de la pena convenida, el administrador de la presente se compromete a ser responsable de la aplicación de la pena convenida.

3. En caso de que algún fabricante ofreciera presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y si otra técnica le atribuya en cualquier momento por no haberla, en la recepción del producto en el armador será responsable de proporcionar los productos que se piden en las bases de la competencia.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipar del Instituto firma como **administrador del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador al Departamento de Suministro y Control del Almacén, responsable de supervisar y velar segundamente al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar" los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano 6. Ordenamiento Administrativo. Desconcentrado. Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público. Prendas y servicios del instituto mexicano del seguro social 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Expedientes, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 31400, y se cubrirá con el pago de la Jaldatura de Servicios de Finanzas respaldados de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprometida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1.º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Expedientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quilánara Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se conduja el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

ORDAN DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 2.1
del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
REGISTRO NUM. 004DOR/A-2023/00304



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 05/05/2023

No. de Evento JA-50-GYR-050GYR008-I-58-23
bajo el: Artículo 42
No. Compras E-2023-000023532
No. de Pedido: D3P0205
Elaboración: 25/04/2023 Impresión 25/04/2023

Proveedor: SCI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE DR. JOSE SIMEON DE URIA NUM. 546 VILLA DE LOS BELENES
ZAPOPAN 45457 JALISCO

R.F.C. SDI -171011-859 No. Proveedor: 00144583

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 05/05/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000073668-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LUIS GUILLERMO RAMOS DAVID

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	25	04	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 10,492 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO RAUL ARMANDO ROBLES BECERRA, NOTARIO 30 DE GUADALAJARA, JALISCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

CONDUCTA/JS/PEDIDO/A-2023/00304

La validación jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que generaron procedimientos las áreas requerente, técnica y/o consultante.

LIC. PEDRO KOBOLFO ARAGON AVEDOX
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE GALIAGA MENDOZA SOLIS
ADMIN PEDIDO TIT COORD ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GILBALLE LORA ARCOHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTR

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO